

**LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Y MINISTERIO DEL INTERIOR – DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD
POLICIAL**

En la ciudad de Montevideo, el día veintisiete de noviembre del año dos mil veintitrés comparecen: **POR UNA PARTE:** La Universidad de la República – Facultad de Psicología, representada por el Decano Enrico Irrazábal, con domicilio en Av. 18 de julio 1824 de esta ciudad y **POR OTRA PARTE:** La Dirección Nacional de Sanidad Policial, representada por el Crio. Mayor. (PT) (CP) Profesional Universitario de la Salud, Julio César RAPPA ANIDO en su calidad de Encargado de la Dirección Nacional de Sanidad Policial, inscripta en el RUT de la Dirección General Impositiva con el número 214899950011, con domicilio en Bulevar José Batlle y Ordoñez 3574 de Montevideo.-

QUIENES ACUERDAN EL PRESENTE:



PRIMERO: Antecedentes: Han sido numerosas las oportunidades que estudiantes de la Facultad de Psicología han actuado ante los Servicios del Hospital Policial; como práctica previa del ejercicio de la profesión y en la investigación, a su vez la institución se ha visto enriquecida con la

ejecución de las mismas y la actualización temática que ello supone. Es por ello, que las autoridades de las instituciones nombradas, tienen manifiesto interés en que estas actividades y otras que pudieran acordarse se desarrollen dentro de un marco regulatorio y a esos efectos **CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:**

SEGUNDO: Objeto: El presente convenio tiene como objeto la realización de actividades de enseñanza, investigación y extensión a cargo de docentes del Instituto de Psicología, Educación y Desarrollo Humano, docentes del Programa del Desarrollo Psicológico y Psicología Evolutiva, del Instituto de Psicología de la Salud, y del Programa Discapacidad y Calidad de Vida y del Instituto de Fundamentos y Métodos. Dichas actividades consistirán en prácticas con estudiantes del ciclo de formación integral, último grado y de graduación, que implican intervención psicológica con usuarios del ESPACIO CANDI (Espacio de Coordinación y Atención Nacional en Discapacidad), así como con usuarios del Hospital Policial con atención en EDDITEA.

TERCERO: Objetivos específicos. En términos generales, los objetivos de la intervención serán:

i) Promover el desarrollo de la comunicación y el lenguaje en usuarios de Espacio CANDI a través del uso de estrategias y recursos de Comunicación Aumentativa y Alternativa para construir narrativas sobre su trayectoria educativa y su historia en Espacio CANDI. Favorecer la autonomía de los usuarios a partir del uso de Sistemas Aumentativos y Alternativos de Comunicación.

ii) Colaborar en la formación de los estudiantes de último grado de la Facultad de Psicología que se encuentren realizando la práctica “Intervención Institucional con Trastornos del Espectro Autista”

recibiéndolos durante las jornadas de trabajo establecidas, en carácter de observadores, en el marco de la “Intervención Institucional con Trastornos del Espectro Autista”, de Facultad de Psicología y Espacio CANDI.

iii) Derivar, en caso de considerar beneficioso para el niño y su familia, usuarios de EDDITEA para trabajar, de forma individual o grupal, con dichos estudiantes de ~~grado~~ en instalaciones del Ministerio del Interior (Espacio CANDI) supervisados por los docentes de Facultad de Psicología.

iv) Colaborar en instancias académicas como ser exposiciones sobre el Trastorno del Espectro Autista, trabajo en interdisciplina y otros que fueran beneficiosos para cualquiera de las partes, en conjunto con la Facultad de Psicología y Espacio CANDI.

CUARTO: Obligaciones de las partes: Para el logro de dicho objetivo las partes se comprometen a: I) Obligaciones de la Dirección Nacional de Sanidad Policial: a) realizar las gestiones necesarias para lograr acuerdos para el intercambio de Espacio CANDI con estudiantes e investigadores de la Facultad de Psicología; b) procurar que la participación de estudiantes en las áreas de trabajo que se definan, tengan un marco claro de propuesta, desarrollo/investigación con un marco ético y de presentación de resultados conveniente para las dos partes; c) procurar que las personas designadas para participar de las propuestas de formación y de investigación sean recibidas en horarios a convenir contando con el consentimiento previo expreso de las partes involucradas.

II) Obligaciones de la Facultad de Psicología: a) llevar a cabo las prácticas con estudiantes de formación integral y de graduación, bajo estricta supervisión de los docentes designados por los Institutos que participan de este convenio; b) definir las tareas a realizar y los planes de trabajo de común acuerdo con los departamentos y unidades involucradas del Ministerio del Interior; c) generar líneas de investigación en relación a los temas de las prácticas que se plantean a través del presente acuerdo.

QUINTO: Modalidad de trabajo. I) "Sistemas Aumentativos y Alternativos de Comunicación" : El convenio implicará instancias de observación y de intervención con usuarios del Espacio CANDI a través del dispositivo de talleres de construcción narrativa mediada por Sistemas Aumentativos y Alternativos de Comunicación. Se realizará de común acuerdo entre el equipo de Espacio CANDI y la docente encargada de la práctica, la definición del plan de intervención. Las instancias de observación y de intervención a través de los talleres de construcción narrativa mediada por SAAC se coordinarán con el equipo de Espacio CANDI en horarios a convenir por ambas partes, y se llevarán a cabo en las instalaciones del Espacio CANDI. Las instancias de intervención se realizarán a través del dispositivo de taller, con una frecuencia semanal y duración de hora y media,

aproximadamente. La intervención será llevada adelante por estudiantes de graduación de la práctica acompañados de un referente de la institución y estudiantes de formación integral que realizarán la tarea de observación y registro de las actividades. Las instancias de intercambio general y supervisión general de la actividad estarán coordinadas por los docentes responsables de la práctica. Estas instancias de supervisión y evaluación se podrán realizar en el Espacio CANDI, y serán coordinadas por la docente responsable de la Facultad de Psicología.

La estrategia de abordaje será planteada de común acuerdo con el equipo de Espacio CANDI, y dependerá de las necesidades e intereses de los usuarios. II) "Intervención Institucional con Trastornos del Espectro Autista": Cada estudiante de la práctica asistirá a una jornada de policlínica de EDDITEA, en carácter de observador, donde presenciara una entrevista de ingreso y tres entrevistas de seguimiento. Las instancias de observación de entrevistas de evaluación se coordinarán con el equipo de EDDITEA y se llevarán a cabo en las instalaciones del Hospital Policial. Las instancias de intervención y asistencia de los usuarios (niños)

se podrán realizar con usuarios del Hospital Policial o de otras instituciones y constará de dos modalidades de intervención: Una de ella de carácter individual, de frecuencia semanal, que será llevada adelante por un estudiante avanzado de la práctica y la otra es de modalidad grupal que estará coordinada por los docentes. Estas se realizarán en el ESPACIO CANDI, supervisadas por el equipo docente de Facultad de Psicología. La estrategia de abordaje será planteada de común acuerdo con el equipo de EDDTEA, y la misma dependerá de las necesidades e intereses de cada niño en particular.

Los objetivos de la intervención serán propiciar la comunicación social, el desarrollo de la atención conjunta, el juego simbólico, las habilidades sociales, conductas adaptativas, entre otros.

Se trabajará con recursos variados que permitan abordar estos aspectos teniendo en cuenta las necesidades y posibilidades de cada niño: espacios lúdicos, con cajas de juegos, juegos reglados, cuentos, recursos gráficos, recursos musicales.

También se hará un seguimiento del niño en el centro educativo. Los estudiantes realizarán informes de sus actividades con los niños que serán un insumo para intercambiar con el equipo de EDDITEA.

SEXTO: Evaluaciones y seguimiento. Se realizará evaluación y seguimiento continuo de las actividades a través de reuniones periódicas entre las partes.

SEPTIMO: Producciones: Los trabajos e investigaciones que puedan surgir de la ejecución del presente convenio, así como los derechos a su ulterior publicación, serán regulados de acuerdo a la Ordenanza de los derechos de la propiedad Intelectual de la Universidad de la República (Res.

Nº 91 del CDC de fecha 08-03-94). La Facultad de Psicología se compromete a respetar las normas de confidencialidad vigentes y velará por consolidar la colaboración y coordinación recíproca de las partes al servicio de los intereses comunes.

OCTAVO: Plazo: El plazo del presente convenio será de un año a partir de la firma siendo el mismo renovable automáticamente por períodos iguales y en iguales condiciones, salvo decisión expresa en contrario adoptada por cualquiera de las partes y comunicada fehacientemente a la otra

mediante el medio de comunicación que se pacta en el presente, con por lo menos una anticipación de noventa días corridos a la fecha del vencimiento respectivos.-

NOVENO: La ejecución de este convenio no determina ni podrá significar erogaciones para ninguna de las partes.

DECIMO: Domicilios y comunicaciones: Para todos los efectos de este convenio se fijan domicilios especiales los indicados en la comparecencia como suyos por las partes y se acepta el telegrama colacionado como medio idóneo de notificación o intimación a las siguientes oficinas:

Por la Facultad de Psicología: Secretaría Académica para la Gestión Integral y el Relacionamento Nacional e Internacional (SAGIRNI) – Facultad de Psicología, Calle Tristán Narvaja 1674, Montevideo.

Por el Ministerio del Interior- Dirección Nacional de Sanidad Policial: Secretaría General de la Dirección Nacional de Sanidad Policial, Bulevar José Batlle y Ordoñez 3574, Montevideo, Segundo Piso.

Para constancia de lo actuado, se leen, otorgan y firman dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados "ut supra".-



Enrico Irizábal
Decano

Udelar-Facultad de Psicología



Crio. Mayor (PT) (CP) Profesional
Universitario Sanidad Policial Julio
César Rappa Anido
Encargado
DNSP